

encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-10.195, careciendo de justificante de abono de Tasa Fiscal de Juego correspondiente al 1º y 2º trimestre del 92. Asimismo el establecimiento carece del Libro de Reclamaciones y Reglamento de Juego.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 31.1.c) y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1 de julio de 1988). Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto y artículo 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31 de diciembre de 1988).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1741 ANUNCIO de 1 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Rubén Reyes Yanes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 92/92.

Se hace saber a D. Rubén Reyes Yanes, titular de la extinta empresa operadora Recreativos Los Reyes, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 92/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el Bar La Roca, sito en calle Aceriño, Urbanización La Paz, Puerto de la Cruz, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", modelo 1.628, serie A-227, perteneciente a la citada empresa operadora, careciendo esta empresa operadora de título según Resolución de la Viceconsejera para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de octubre de 1991, debiendo cesar la explotación de máquinas recreativas.

Lo que supone infracción a los artículos 8, 9 y 18.1.c) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, y artº.

6 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31 de diciembre de 1985).

Sancionándose como disponen el artículo 39.1 del citado Decreto y artº. 21.2.1.a) de la mencionada Ley 6/1985.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1742 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Rodríguez González, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 243/91.

Se hace saber a D. Manuel Rodríguez González, con D.N.I. nº 41.983.647, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 243/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que el día 20 de septiembre de 1991 se encontraba en la calle El Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y 30.153 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y 21.2.1.a) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, y al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, anteriormente citados.

Contra cuya Resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

ción si ésta fuera expresa o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artículo 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1743 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Pedro Luján Hernández, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 20/92.

Se hace saber a D. Pedro Luján Hernández, con D.N.I. nº 42.014.541, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 20/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, por haberse comprobado que el día 15 de mayo de 1992, se encontraba en la calle El Castillo, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española y 20.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y 21.2.1.a) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, y al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, anteriormente citados.

Dicha multa se hará en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra cuya Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artículo 52 y siguientes de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1744 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Manuel Expósito Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 76/92.

Se hace saber a D. Manuel Expósito Ramos, con D.N.I. nº 41.940.060, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 76/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que el día 12 de mayo de 1992, se encontraba en la calle El Castillo, D. Manuel Expósito Ramos, realizando la actividad prohibida denominada "juego de los triles", en plena vía pública, interviniéndosele los siguientes efectos: tres cartas de baraja española, así como la cantidad de 5.000 pesetas.

Lo que supone infracción a los artículos 5, 6 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C.A.C. nº 158, de 31 de diciembre de 1985), así como al artículo 1 del Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas autorizados en Canarias (B.O.C.A.C. nº 42, de 11 de abril de 1986).

Sancionándose como disponen los artículos 21.2.1.a), 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.